



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3320/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3778/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - PLANCHÓN FABIÁN DAVID"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2821/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de agosto del año 2022 se renovó con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el contrato del Señor Fabián David PLANCHÓN, DNI N° 35.700.571, domiciliado en calle Juan Lavalle N° 465 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, disponiéndose por artículo 2° que el Señor PLANCHÓN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 53.340,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 73.075,80) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI atento a la nota presentada por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo M. MAZAEDA solicitando el cambio de modalidad contractual del trabajador Fabián David PLANCHÓN, y considerando que desarrolla tareas inherentes al título que detenta (Técnico Superior en Programación de Sistemas) procédase a renovar su contrato percibiendo un haber correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 53.340,00) neto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 73.075,80) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y agosto del año 2022 y un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, más el Adicional Analista E, establecido por Ordenanza N° 9635/1991, Expte. HCD N° 7546/1991, artículo 4°, a partir del día 1° de septiembre del año 2022.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el tercer considerando y artículo 2° del Decreto 2821/2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 2821/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de agosto del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** El Señor PLANCHÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 53.340,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 73.075,80) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y agosto del año 2022 y un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, más el Adicional Analista E,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3320/2022

establecido por Ordenanza N° 9635/1991, Expte. HCD N° 7546/1991, artículo 4º, a partir del día 1º de septiembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal